



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 067-2019-MPQ/U.

Urcos, 07 de Febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUIPICANCHI.

## VISTO:



El Informe N°011-2019-GMAySM/MPQ/JACM, remitido por el Mg. Ing. José Armando Castro Mena Gerente de Medio Ambiente y Servicios Municipales, la Opinión Legal N° 051-2019-AL-AATJ-MPQ/U, remitido por el Abog. Antonio A. Terrazas Jiménez Jefe del Departamento de Asesoría Legal, en referencia a la donación de bienes de parte del Ministerio del ambiente, y;

## CONSIDERANDO.-



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución política del estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en atención al artículo 9° numeral 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal aprueba "aceptar la donación de legados subsidios o cualquier otra liberalidad"

Que la citada Ley N° 27972 dispone en su artículo 57° que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal se ha puesto a conocimiento del pleno del Concejo, la Opinión Legal N° 051-2019-AL-AATJ-MPQ/U, remitido por el Abog. Antonio A. Terrazas Jiménez Jefe del Departamento de Asesoría Legal a fin de que se acepte la donación de los bienes de parte del Ministerio de Vivienda, bienes transferidos mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2018-MINAN-VMDERN/UEGRN\_PGAS CVIS, descritos en el Anexo 1.

Pag. 1



Estando a las consideraciones expuestas en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia en la modalidad de DONACION de los tres (3) bienes muebles a favor de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi de parte del Ministerio del Ambiente, los cuales están descritos en el Anexo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2018-MINAN-VMDERN/UEGRN\_PGAS CVIS:

- 1.- Unidad Central de proceso –CPU- marca HP
- 2.- Teclado- marca HP
- 3.- Monitor, marca HP

<u>SEGUNDO.-</u> NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Control Patrimonial a fin de que estos Bienes sean ingresados y formen parte del Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



